



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 30 de julio de 2021

Pertenencia – auto admisorio

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00495-00

Subsanada dentro del término legal y debido a que la demanda cumple con los requisitos dispuestos para la clase de proceso de la referencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda de **PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL 50% DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA 50N-20281492** de **EDISON DE JESÚS QUINCENO GONZÁLEZ** contra:

a. HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÍA ESPERANZA AGUIRRE CRUZ.

b. DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN A USUCAPIR.

SEGUNDO: TRAMÍTESE por el procedimiento **VERBAL** consagrado en el libro tercero del Código General del Proceso.

TERCERO: INSCRIBIR la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria 50N-20281492. Oficiase a la oficina de registro de instrumentos públicos correspondiente.

CUARTO: CÓRRASE traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada, por el término de **VEINTE (20)** días.

QUINTO: Por cumplir con los requisitos previstos en los artículos 108 y 293 del C.G.P. se ordena el **EMPLAZAMIENTO** de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÍA ESPERANZA AGUIRRE CRUZ.**

En los términos del artículo 10° del Decreto Legislativo 806 de 2020, realícense el emplazamiento de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÍA ESPERANZA AGUIRRE CRUZ**, en el registro nacional de emplazados de que trata el Acuerdo PSAA14-10118 del Consejo Superior de la Judicatura.

Secretaría proceda habilitar el registro del proceso e incluya en la base señalada los siguientes datos:



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

1. Nombre del sujeto emplazado.
2. Documento y número de identificación del emplazado.
3. El nombre completo de las partes del proceso.
4. La clase de proceso.
5. El Juzgado que requiere al emplazado que para el asunto de marras es el Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá.
6. Fecha de la providencia que ordenó el emplazamiento.
7. Número de radicación del proceso.

SEXTO: EMPLÁCENSE a las **DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN A USUCAPIR** en la forma y términos previstos en los numerales 6° y 7° del artículo 375 del C.G.P.

Para cumplir los anterior (i) Plante la valla o aviso de la forma y características señaladas en la misma, (ii) aporte las fotografías pertinentes y (ii) el archivo PDF de la valla solicitado en el Acuerdo PSAA14-10118.

Acreditada la inscripción de la demanda y revisado el contenido de la valla, se ordenará por auto su inserción en el registro nacional de emplazados y procesos de pertenencia.

SÉPTIMO: INFÓRMESE de la existencia del proceso a la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, a la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**, a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACIÓN INTEGRAL A VICTIMAS** y al **INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC)** (inciso 2° numeral 6° artículo 375 del C.G.P.)

OCTAVO: RECONOCER personería para actuar al abogado **RUBÉN PÉREZ**, como apoderado judicial de la parte actora, para los fines y con las facultades previstas en el poder conferido. (Art. 74 C.G.P.).

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CDS
1 de 1.

Decisión

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 97 fijado hoy 2/08/2021 a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey

**Secretario
Firmado Por:**

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Civil 022

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c082760a9450046be4cfbdba3eb1e0d8ac9b325908ef0549e1
c95910d8aadf4b**

Documento generado en 30/07/2021 09:38:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**